

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
	Un trimestre ..... 750 Ptas.	Línea o fracción de línea ..... 40 Ptas
	Un semestre ..... 1.250 "	Franqueo concertado 06/3
	Un año ..... 2.000 "	

Número 858

### GOBIERNO CIVIL DE AVILA CIRCULAR

Por la Empresa TAF TRABAJOS AEREOS S.A., de Barcelona y de conformidad con la Orden de 20 de Diciembre de 1966, se ha solicitado autorización para realizar propaganda aérea en la provincia de Avila, con arreglo a las siguientes condiciones:

Zonas a sobrevolar: Provincia de Avila.

Matrícula del avión: EC-CIF.

Matrícula de los helicópteros: EC-DMH, EC-DRG.

Período autorizado: Un año.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y personas que pudieran sentirse interesadas, dando trámite de audiencia ante este Gobierno Civil, por un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente circular en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que por las mismas puedan formularse las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedro Temboury Villarejo.

El secretario general Acctal, ilegible.

—ooOoo—

Número 863

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión de 17 de febrero de 1984, ha acordado por unanimidad iniciar expediente para la concesión de la "Medalla de plata de la Provincia" a don Agapito Bahón Barrios, portero mayor del Palacio Provincial, en mérito al gran celo y profesionalidad así como a su acrisolada y ejemplar honestidad demostrados durante sus cuarenta

años ininterrumpidos de servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas jurídicas y naturales, las que podrán aportar los informes, antecedentes o declaraciones que consideren convenientes a los efectos de la concesión de la expresada medalla remitiéndoles a la Excma. Diputación Provincial en el plazo de treinta días hábiles.

Avila, a 7 de marzo de 1984.

El presidente, **Jesús Terciado Serna**.  
El secretario general, ilegible.

—ooOoo—

Número 883

## MUFACE

### MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

#### AVISO IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de todos los mutualistas que estén en situación de activo (se excluyen viudas, jubilados y huérfanos), que pueden retirar de las oficinas de esta Mutualidad en Avila (Plaza de Sánchez Albornoz, 4) los talonarios de partes de baja por enfermedad y continuidad de la misma, cualquier día laborable, incluso sábados, en horas de oficina (de 9 a 14), para lo cual deberán presentar su documento de afiliación.

Dichos partes son de utilización obligatoria para acreditar las situaciones de enfermedad común o accidente, de acuerdo a lo dispuesto en el nº 2, apartado 5º de la Instrucción de 21 de diciembre de 1983 (B.O.E. de 22-12-83).

Aquellos mutualistas residentes fuera de Avila capital, pueden solicitar también, por escrito o por teléfono (21-26-43 y 21-37-11) su envío por correo.

El Delegado Provincial, *Ilegible*.

—ooOoo—

Número 2.291

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### DELEGACION PROVINCIAL AVILA

EXP. N.º 12.276

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN CABEZAS DE ALAMBRE, PROPIEDAD DE COOPERATIVA "COLINA DE LA MORANA".

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Cooperativa Colina de la Moraña, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Cabezas de Alambre (Avila), cuyas características principales son las siguientes:—

Centro de Transformación de 100 KVA., tensiones 15.000 más menos 5 %/380-220 V., y conexión estrella-estrella, con seccionador tripolar y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 2 de septiembre de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 2.292

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA  
DELEGACION PROVINCIAL  
AVILA**

EXP. N.º 12.277

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN CABEZAS DE ALAMBRE PROPIEDAD DE COOPERATIVA "COLINA DE LA MORAÑA".

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Cooperativa "Colina de la Moraña", en solicitud de autorización para la instalación de una Línea eléctrica de alta tensión en Cabezas de Alambre (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea Eléctrica de Alta Tensión de 400 mts. de longitud, conductor ALAC de 31,10 (UNE-30), apoyos 3 de hormigón y 2 metálicos. Entronque y E.T. aislamiento tipo ARVI-22 y ESA-1.503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Avila, 2 de septiembre de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 781

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA  
DIRECCION PROVINCIAL  
AVILA**

**NUEVA INSTALACION  
ELECTRICA**

EXP.: 12.407

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la

siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: D. Deusdite Canora Jiménez.

EMPLAZAMIENTO: Pedro-Rodríguez (Avila).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica en A.T. aérea de 29 mts. de longitud, con apoyos metálicos normalizados, y Centro de transformación de 25 KVA, tensiones 15.000 más menos 5 %/380-220 V., con refrigeración por baño de aceite.

PRESUPUESTO: 953.520 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, C/ Claudio Sánchez Albornoz núm. 2. AVILA, antes de 30 días.

Avila, 12 de marzo de 1984.

El director provincial, ilegible.

—ooOoo—

Número 782

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA  
DIRECCION PROVINCIAL  
AVILA**

**NUEVA INSTALACION  
ELECTRICA**

Exp. 12.408

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: D. José González Ayuso.

EMPLAZAMIENTO: Pedro-Rodríguez (Avila). Finca n.º 33 Polígono n.º 1.

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica en A.T. que va desde S. Vicente de Arévalo a Pedro Rodríguez, de 30 mts. de longitud, con apoyos metálicos, y Centro de transformación de 25 KVA, tensiones 15.000 más menos 5 %/380-220 V., con refrigeración por baño de aceite.

PRESUPUESTO: 953.520,— ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, C/ Claudio Sánchez Albornoz núm. 2. AVILA, antes de 30 días.

Avila, 12 de marzo de 1984.

El director provincial P.A., ilegible.

—ooOoo—

Número 810

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA  
DIRECCION PROVINCIAL  
AVILA**

**NUEVA INSTALACION  
ELECTRICA**

Exp. 12.412

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: D. Alejandro Rodríguez Rodríguez.

EMPLAZAMIENTO: Horcajo de las Torres (Avila).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica de 157 metros de longitud, crucetas metálicas galvanizadas, con aisladores de vidrio marca ESPERANZA mod. 1503, conductores de cable de acero LA/30 de 31,30 mm2 de sección.

PRESUPUESTO: 600.000,— ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, C/ Claudio Sánchez Albornoz núm. 2. AVILA, antes de 30 días.

Avila, 14 de marzo de 1984.

El director provincial P.D., ilegible.

—ooOoo—

Número 811

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA  
DIRECCION PROVINCIAL  
AVILA**

**NUEVA INSTALACION  
ELECTRICA**

Exp. 12.413

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: D. Alejandro Rodríguez Rodríguez.

EMPLAZAMIENTO: Horcajo de las Torres (Avila).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación intemperie de 75 KVA, tensiones 15.000 más menos 5 %/380-220 V., y conexiones estrella zig-zag con refrigeración por baño de aceite.

PRESUPUESTO: 779.410,- ptas.  
SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, C/ Claudio Sánchez Albornoz núm. 2. AVILA, antes de 30 días.

Avila, 14 de marzo de 1984.

El director provincial P.D., **ilegible**.

—ooOoo—

Número 812

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.416

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: D. Rafael González Martín.

EMPLAZAMIENTO: Aldeaseca (Avila).

FINALIDAD: Electrificación finca para riego.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica de M. T., de 180 mts. de longitud, apoyos metálicos y de hormigón normalizado, conductor LA/30, aislamiento tipo amarre y suspensión, compuestos de aisladores de vidrio ESA-1503.

PRESUPUESTO: 281.350 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, calle Claudio Sánchez Albornoz núm. 2, en el plazo de 30 días.

Avila, 15 de marzo de 1984.

El director provincial, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 809

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.411

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre,

se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: D. Francisco-Javier Sánchez Portero.

EMPLAZAMIENTO: Horcajo de las Torres (Avila).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica en Alta Tensión de 10 m. de longitud, apoyos de hormigón y crucetas metálicas galvanizadas, seccionadores unipolares intemperie.

Centro de Transformación de 75 KVA., tensiones 15.000 más menos 5 %/380-220 V., intemperie, con refrigeración por baño de aceite y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 717.921 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, calle Claudio Sánchez Albornoz núm. 2, en el plazo de 30 días.

Avila, 14 de marzo de 1984.

El director provincial, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 813

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.417

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: D. Rafael González Martín.

EMPLAZAMIENTO: Aldeaseca (Avila).

FINALIDAD: Electrificación de finca para riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación, montaje intemperie sobre apoyo metálico normalizado 100/13, de 75 KVA., tensiones 15.000 más menos 5 % 380-220 V., seccionador tripolar y bases c/c fusibles de A.P.R.

PRESUPUESTO: 663.134 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, calle Claudio Sánchez Albornoz núm. 2, en el plazo de 30 días.

Avila, 15 de marzo de 1984.

El director provincial, **ilegible**.

Número 845

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.414

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Grupo de Regantes "Camino de la Nava".

EMPLAZAMIENTO: Pedro-Rodríguez (Avila).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica de M. T., a 15 KV., de 600 mts. de longitud, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, conductor LA/30, aislamiento tipo amarre y suspensión, compuesto de aisladores de vidrio ESA 1503.

PRESUPUESTO: 411.765 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, calle Claudio Sánchez Albornoz núm. 2, en el plazo de 30 días.

Avila, 14 de marzo de 1984.

El director provincial, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 846

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 12.415

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Grupo de Regantes "Camino de la Nava".

EMPLAZAMIENTO: Pedro-Rodríguez (Avila).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación, montaje interior en caseta de fábrica, tres celdas: Celda seccionamiento y protección, con seccionador tripolar e interruptor automático

con relés y ruptofusibles A.P.R.; celda equipo de medida en A.T. y celda transformador de 125 KVA., tensiones 15.000 más menos 5 %/380-220 V.

PRESUPUESTO: 1.524.000,- ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, calle Claudio Sánchez Albornoz núm. 2, en el plazo de 30 días.

Avila, 15 de marzo de 1984.

El director provincial, ilegible.

—ooOoo—

Número 101

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON  
CONSEJERIA  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**AVILA**

**NUEVA INSTALACION  
ELECTRICA  
EXP. NUM. 288**

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Comunidad "Bascarrabal Bajo".

EMPLAZAMIENTO: Urbanización "Bascarrabal Bajo". LA COLILLA.

FINALIDAD: Suministro energía a urbanización.

CARACTERISTICAS: Línea Eléctrica en Alta Tensión a 15 kV., de 205 mts. de longitud, conductor Al-Ac de 54,6 mm<sup>2</sup> (UNE-50), aisladores ARVI-22 y ESA 1503, apoyos metálicos normalizados y hormigón.

PRESUPUESTO: 206.012 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 29 de diciembre de 1983.

El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 102

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON  
CONSEJERIA DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA**

**AVILA**

**NUEVA INSTALACION  
ELECTRICA  
EXP. NUM. 289**

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octu-

bre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Comunidad "Bascarrabal Bajo".

EMPLAZAMIENTO: Urbanización "Bascarrabal Bajo". La Colilla.

FINALIDAD: Suministro energía a Urbanización.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo interior de 160 KVA., de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % - 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 1.498.010 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 29 de diciembre de 1983.

El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 861

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON**

**CONSEJERIA DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA**

**AVILA**

EXP. 299.—AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA RED DE BAJA TENSION EN GIMIALCON (AVILA), A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de U.E.F.S.A., con domicilio en Avila, c/ Tomás Luis de Victoria, n.º 19, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una red de baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a U.E.F.S.A., a la instalación de una Red de Baja Tensión, cuyas principales características son las siguientes: Tensión 220/280 V., potencia instalada 84.000 W., conductor trenzado de 150-95-50 sobre fachada y postes de hormigón y acometidas.

DECLARAR, en concreto, la UTILI-

DAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 16 de marzo de 1984.

EL DELEGADO TERRITORIAL, ilegible.

—ooOoo—

Número 880

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON**

**CONSEJERIA DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA**

**AVILA**

**NUEVA INSTALACION  
ELECTRICA**

**EXP. NUM. 317**

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.

EMPLAZAMIENTO: Langa (Avila).

FINALIDAD: Suministro de energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Subestación de transformación: 132 kV, 1 transformador trifásico, 1 interruptor tripolar, 1 seccionador tripolar, 3 transformadores de intensidad, 3 transformadores de tensión; 45 kV, 1 transformador trifásico, 4 interruptores tripolares, 12 transformadores de intensidad, 5 transformadores de tensión, 6 seccionadores tripolares; 15 kV, 18 seccionadores tripolares, 15 transformadores de intensidad, 5 interruptores tripolares, 2 transformadores de tensión.—Protecciones de sobreintensidad mediante 3 relés de fase y 1 neutro. C.T. 25 kVA de potencia, tensiones 15.000/220-127 V., fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 96.193.988,- ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa, y declaración en concreto, de utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 14 de marzo de 1984.

El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 881

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON**Consejería de Obras Públicas y  
Ordenación del TerritorioServicio Provincial de Urbanismo  
de Avila**EDICTO**

Incoado expediente sancionador por presunta infracción urbanística, contra don Jesús Martín García, cuyo último domicilio conocido fue EL FRESNO (Avila), e ignorándose su actual, se publica el presente en este periódico oficial, al objeto de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En virtud del Real Decreto 3412/1981, las competencias de Urbanismo fueron transferidas al Consejo General de Castilla y León, como consecuencia de lo cual ha sido necesario nombrar nuevos Instructor y Secretario de dicho expediente sancionador. Dichos nombramientos han sido efectuados por Providencia del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio recayendo en:

Instructor: Don Florentino Rodríguez García.

Secretario: D. José Isidro Ordóñez Ponga.

Avila, 20 de marzo de 1984.

El Instructor, *Florentino Rodríguez García*.

—ooOoo—

Número 882

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON**CONSEJERIA DE BIENESTAR  
SOCIALDELEGACION TERRITORIAL  
AVILA.**ORDEN DE REALIZAR LAS  
INSPECCIONES PERIODICAS  
DE ESTABLECIMIENTOS**

Los Sanitarios de la Provincia, cada uno en su esfera de acción, procederán a realizar en el año 1984 las visitas periódicas de establecimientos y servicios a que se refiere el apartado 1.º de la letra c) de la Instrucción 1.ª de la Circular de la Jefatura Provincial de Sanidad, publicada en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia, número extraordinario de 13 de abril de 1982, de acuerdo con las normas expuestas en dicha Circular y en la de 28 de diciembre de 1962 (Boletín Oficial de la Provincia de 1 de enero de 1963).

Se recuerda que están exceptuados del Régimen de Tasas, los establecimientos y servicios del Estado, Diputaciones, Ayuntamientos y de sus Agrupaciones o Mancomunidades, así como los cementerios parroquiales.

Dichas inspecciones se realizarán en todos los Partidos Judiciales de la Provincia en las fechas comprendidas entre el 1 de abril y el 30 de julio del año en curso.

Avila, 21 de marzo de 1984.

El delegado territorial, *Carlos Maté Calderoni*.

—ooOoo—

Número 898

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE MADRID**SALA CUARTA DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**PRESIDENCIA****EDICTO**

El Presidente de la Sala 4.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

**HACE SABER:** Que por don Lucio Méndez del Pino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 652 de 1984, contra los acuerdos del Ayuntamiento de El Hornillo, de fechas 29-9-83 y 24-11-83, el segundo de los cuales, desestima el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 7 de marzo de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

**Sección de Anuncios****OFICIALES**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE AVILA**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 784/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA.**—En la Ciudad de Avila, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.— El ilustrísimo Sr. D. César Tolosa Triviño, en prórroga Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, reguidos entre partes, de la una como demandante Financiera Seat, S.A., representada por el Procurador don Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado don Miguel Angel Martín de Miguel y de la otra como demandada doña Raquel Pérez Almillano, por incomparancia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada doña Raquel Pérez Almillano y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 44.328 pesetas de principal y 972 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a la demandada dentro de tercero día.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. César Tolosa Triviño.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Avila, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *César Tolosa Triviño*.

El Secretario, *Ilegible*.

—866

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE AVILA**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 515/82, seguido a instancia del Procurador don Agustín Sánchez González en nombre y representación de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila contra don José Alfonso Santamaría Hernández Prieta y doña Ana Cermeño Giles, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pú-

blica subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente finca:

**FINCA Nº 5: VIVIENDA** sita en la planta 4.ª de la casa núm. 5 de la calle Dr. Fleming de esta capital, señalada con la letra A de dicha planta. Tiene una superficie de 253,50 m2. de los cuales 29,84 m2 son de terraza, el resto se distribuye en vestíbulo, comedor, salón, dos vestidores, cinco dormitorios, tres aseos y cocina. Linda por su frente con la finca núm. 6 del mismo inmueble, descansillo y caja de escalera; por su derecha, con la calle del Dr. Fleming; por su izquierda, con la finca núm. 8 del mismo inmueble; patio de luces, casa propiedad de Florentino Zurdo S.A. y otros con la que también linda por su fondo. Inscrita al tomo 1.209, libro 119, folio 150, finca 7.315-3.ª.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 1º de junio de 1984 a las 11 de su mañana en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1º—El tipo de subasta es el de **SEIS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS** (6.240.000 pesetas), fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º—Para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *ilegibles*.

—oOo—

—867

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE AVILA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha

por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido, en el procedimiento judicial sumario nº 583/83, tramitado conforme al art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja General de Ahorros y M.P. de Avila representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra don Miguel Angel Jiménez Prieto y doña Manuela Vázquez Muñoz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez y antelación de veinte días la siguiente finca:

**PARCELA DE TERRENO** edificable señalada en el plano de ordenación con el núm. 49. Corresponde a la 2.ª promoción de la fase I. Tiene una superficie de 149,96 m2 y linda Norte con la parcela señalada con el núm. 64 y parcela que se destina a calle particular, con la que también linda por el Este; Sur, parcela señalada con el núm. 50 y Oeste, con parcela que se destina a zona común y de servicios de la fase I. Sobre esta parcela existe construida la siguiente edificación: **VIVIENDA UNIFAMILIAR** de tres plantas y un torreón, del tipo N, señalada con el núm. 49 del plano de ordenación de la zona, con fachada a la calle particular de la urbanización perpendicular a la de Ajates. Ocupa de la superficie de la parcela 95,28 m2 siendo el resto: sin vaciar en la planta de sótano y jardín al fondo y patio interior, que nacen en la planta baja. En la planta de sótano se sitúan: el hueco de la escalera que la comunica con la baja, un cuarto para calderas de la calefacción y un local con accesos, uno desde la planta baja por la escalera interior citada, y otro desde la calle subterránea que está trazada por debajo de la calle particular de la urbanización perpendicular a la de Ajates. La planta baja, por la que tiene su entrada desde la calle particular de la urbanización, perpendicular a la de Ajates, está distribuida en porche cubierto, dos vestíbulos, cocina, cuarto de aseo, una habitación y salón comedor en el que nace una escalera de subida a la planta alta y al torreón, situándose en aquella un distribuidor, cuatro habitaciones y dos cuartos de baño y en éste, un estudio de 17,41 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.343, libro 220, folio 36, finca 14.082.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO A LAS ONCE HORAS EN LA SALA DE AUDIENCIA DE ESTE JUZGA-

DO, previniéndose a los posibles licitadores:

1º—El tipo de subasta es de **SIETE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL PESETAS** fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º—Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *ilegibles*.

—868

—oOo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE ARENAS DE SAN PEDRO**

*Don César Tolosa Triviño, Juez de Instrucción de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,*

**HACE SABER:** Que el día 25 de abril próximo y hora de las 11, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de la finca urbana que luego se dirá, embargada a José García Miscarol, con motivo de Procedimiento de Enjuiciamiento Oral de delitos dolosos, menos graves y flagrantes, registrados al número 50 de 1982, seguido contra el mismo y otros, por delito de lesiones.

**DESCRIPCION DE LA FINCA:**

Edificio en la calle del General Varela, número 41, de la localidad de Sotillo de la Adrada, de dos plantas, destinado a vivienda, de construcción en planta baja y alta y que linda, por frente con la calle del General Varela; por derecha con

Joaquín Martín Toledano; por izquierda, Juan Miscarol Pl; y por la espalda, con edificio de Linos Suárez García.

Valorado en 700.000 pesetas.

### OBSERVACIONES

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en esta subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> La venta se hace sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Juez, *César Tolosa Triviño*.

El Secretario, *Ilegible*.

—869

—ooOoo—

### JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

*Don Pedro José Peña Quintana,  
Secretario del Juzgado de Distrito de esta Ciudad de Avila.*

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 715 de 1983, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro; el Sr. Juez de Distrito sustituto de la misma, don Francisco Javier Velasco Martín, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 715-83, seguidas por muerte en atropello y en las que aparecen como partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciado, Restituto Jiménez Jiménez, nacido en Alpedrete (Madrid), el 1 de agosto de 1935, hijo de Santos y de Margarita, casado, conductor y vecino de Avila, asistido del Letrado don Jesús Jiménez Berrón; y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad criminal por los hechos que se le imputan, a Restituto Jiménez Jiménez, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento. Díctese el auto ejecutivo correspondiente, estableciendo la indemnización máxima a que tendrán dere-

cho los herederos legales del fallecido, con cargo al Seguro Obligatorio del vehículo atropellante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Javier Velasco.—Rúbricado.—Está publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva así de notificación legal a los HEREDEROS del fallecido AVELINO MARCOS DESCALZO, nacido en El Campillo (Valladolid), el dos de noviembre de mil novecientos catorce, de estado viudo, hijo de Aniano y de Sergia, que tuvo su último domicilio en Avila y falleció el día diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos, expido la presente en Avila, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Pedro José Peña Quintana*.

—864

—ooOoo—

### JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado y por medio de la presente, se hace saber, que por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. Juez de Distrito de la misma, don Francisco Javier Velasco Martín, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas nº 189/82, seguido por estafa, y en el que aparecen como partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciado Jesús Ruiz Ruiz, hijo de Angel y Julia, natural de Villusto (Burgos), nacido el día 4-6-1939, con D.N. de Identidad número 13.006.968, actualmente en ignorado paradero.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jesús Ruiz Ruiz, en concepto de autor responsable de la falta de estafa, ya indicada, a la pena de DIEZ DIAS de arresto menor y abono del total de las costas del presente juicio, debiendo indemnizar al Hotel Don Carmelo, en la persona de Miguel Hernández Lozano —gerente del mismo—, en la suma de DIEZ MIL OCHENTA PESETAS”.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Ruiz Ruiz, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Avila, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El secretario, *Ilegible*.

—865

—ooOoo—

### COMUNIDAD DE REGANTES “SANTIAGO APOSTOL” EL RASO DE CANDELEDA (Avila)

#### A N U N C I O

Se comunica a todos los usuarios de las aguas de los arroyos de “ROPINÓ Y LA VEJIGA” que, las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes “SANTIAGO APOSTOL”, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de oír las reclamaciones que se consideren oportunas.

Candeleda, 14 de marzo de 1984.

El Presidente de la Comunidad,  
*Isidoro Cano Chozas*.

—806

—ooOoo—

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA REGADERA DE LA SIERRA SOLANA DE AVILA

#### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL

Se convoca a todos los interesados, de la Comunidad de Regantes de La Regadera de la Sierra, de Solana de Avila, a Junta General, para las 21 horas en primera convocatoria, y 21,30 en segunda convocatoria, del día VEINTIUNO DE ABRIL próximo, en el Ayuntamiento.

#### ORDEN DEL DIA

Nombramiento de cargos de la Junta Rectora.

En Solana de Avila, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El presidente acctal., *Pedro de Castro Muñoz*.

—843

*Ayuntamiento de Las Navas  
del Marqués*

EDICTO

Don Alberto Santos Barbero solicita licencia para la apertura de un taller mecánico de reparación de automóviles de 3.<sup>a</sup> categoría, en la Avenida de Madrid, nº 60, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con el artículo 30-2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y que todas aquellas personas que se consideren afectadas por la instalación del taller mecánico de reparación de automóviles puedan presentar reclamaciones en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Las Navas del Marqués, a 1 de marzo de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—651

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Cabezas del Pozo*

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Cabezas del Pozo, a 17 de marzo de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—855

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Herradón de  
Pinares*

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de TRECE MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y CUATRO, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 4.675.264 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 230.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.579.989 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 2.087.910.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas 500.000.
- Total, 13.891.394 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 4.246.870 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 7.141.524 pesetas.
3. Intereses, 361.086 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 141.914 pesetas.

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros, 2.000.000 pesetas.
- TOTAL, 13.891.394 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose aprobado definitivamente, caso de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones en contra suya.

Herradón de Pinares, a 14 de marzo de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—856

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Papatrigo*

EDICTO

Habiéndose observado error en el Edicto de este Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 30 de fecha 10 del corriente mes de marzo, queda rectificado el mismo en la siguiente forma:

Donde dice "Contribución Territorial Rústica el 7 por 100.

Debe decir "Contribución Territorial Rústica el 12 por 100".

El resto del Edicto queda ratificado.

Papatrigo, 22 de marzo de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—889

—oOo—

*Ayuntamiento de Narrillos  
del Alamo*

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Municipio, por espacio de quince días hábiles, contados del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial, durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ltmo. Sr. delegado de Hacienda de la provincia, y los residentes directamente a la citada autoridad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en la Ley 40/81 de octubre y Real Decreto 25/13-82 de 24 de julio.

Narrillos del Alamo, a 15 de marzo de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—857

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Berrocalejo de  
Aragona*

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, aprobado por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 10 de marzo del corriente año.

Los interesados legítimos que menciona el Art. 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1965, y conforme las causas que indica su art. 684, podrán formular reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

—Plazo de exposición, quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

—Organo ante el que se reclama, Ayuntamiento.

Entendiéndose que de no presentarse contra el mismo reclamación alguna quedará elevado a definitivo sin necesidad de un nuevo acuerdo.

Berrocalejo, 12 de marzo de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—891

—oOo—